

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2013-00138-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el reporte allegado por el custodio designado en el actual trámite.

Por otro lado, se observa que, mediante proveído fechado a 27 de septiembre del año que precede, se requirió al accionado LÓPEZ JIMÉNEZ, con el objeto de que reintegrara al denotado depositario las sumas que recaudó en punto al respectivo arrendamiento. Empero, aunque, a través del competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se elaboró el comunicado de ley, jamás se adosaron al plenario los soportes referentes al envío y recibimiento de ese oficio.

De esta suerte, **se exhorta** a la mencionada dependencia, para que **adjunte al plenario los aducidos elementos y el informe en torno a lo acaecido con el instrumento dirigido al citado sujeto procesal**. Ello, en el intervalo de los **5 días** siguientes a la publicación del actual pronunciamiento.

Asimismo, **se conmina** al nombrado secuestre, con el propósito de que indique lo sucedido con los indicados cánones de renta. **Envíese el pertinente mensaje de datos**¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹. pablo_florez@yahoo.es

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ae0fe8db5300a0bc0eb5804e19b40c4f8ea514e9952a1b431a8794bf4c18df**

Documento generado en 14/01/2023 08:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>